



Oficio: Iacip.Dj.498.2021

Asunto: Se remiten atentos comentarios a iniciativa de reforma al artículo 132 de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*.

Lic. Diana M. Torres Arias

Secretaria Técnica de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del H. Congreso del Estado de Guanajuato
Presente.

En referencia a su atento correo electrónico recibido en fecha noviembre 8, 2021, donde se contiene la iniciativa de reforma al artículo 132 de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato* y la cual amablemente comparte para nuestra opinión, se expone lo siguiente:

Se comparte, en lo general, la visión de impulsar la eficaz operación de los esquemas de participación ciudadana para la generación de políticas públicas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción.

No obstante, se considera que el actual diseño normativo constitucional es adecuado, ya que en el caso, la *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato* - como legislación ordinaria, que establece las bases de coordinación para el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, previsto en el artículo 132 constitucional - ya prevé la efectiva participación de los cinco integrantes ciudadanos en las instancias diseñadas por dicha Ley, siendo estas tres: el *Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción*, el propio *Comité de Participación Ciudadana* y la *Comisión Ejecutiva*.

En cuanto al *Comité Coordinador*, al ser presidido por un integrante ciudadano, se considera que garantiza la adecuada conducción de los trabajos encomendados al sistema, así como la canalización de las voces ciudadanas, ya que como se establece en el artículo 14 fracción IX, es facultad del Presidente: *Presentar para su aprobación las recomendaciones en materia de combate a la corrupción*, siendo precisamente estas recomendaciones las que patentizan los trabajos de articulación para establecer las bases y directrices para la emisión de políticas públicas anticorrupción.

Por su parte, destaca que el propio *Comité de Participación Ciudadana* - integrado por los cinco miembros ciudadanos - tiene entre sus atribuciones, una que resulta fundamental y que está directamente vinculada a los fines del Sistema, establecida en el artículo 23, fracción XV de la Ley del Sistema citada, consistente en *proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de recomendaciones no vinculantes.*

Finalmente, la instancia interna que contempla la participación activa de los integrantes ciudadanos, es la *Comisión Ejecutiva*, la cual tiene entre sus atribuciones la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, elaborando propuestas para ser sometidas a la aprobación de dicho Comité. Resalta entre estas atribuciones, la que dispone la fracción VII del artículo 36 de la Ley de la materia, referente a elaborar las propuestas de las recomendaciones no vinculantes, para ser sometidas a la aprobación del Comité Coordinador. Esta Comisión Ejecutiva, inclusive se considera un mecanismo diseñado para impulsar el trabajo del presidente del Comité de Participación Ciudadana, ya que al estar formado por los restantes 4 cuatro miembros y el Secretario Técnico, fortalece los trabajos e insumos técnicos que necesite el presidente para sus funciones.

En síntesis, se considera que la configuración normativa actual, tanto constitucional como legal, ya contempla efectivamente la activa participación de los 5 cinco integrantes del Comité de Participación Ciudadana, teniendo mecanismos diseñados para encauzar adecuadamente el componente social, asimismo se considera adecuada su integración dentro del Comité Coordinador ya que tanto el presidente, como el segundo miembro, llevan la representación de todos los integrantes al órgano de decisión. Además es oportuno mencionar que dicho colegiado funge como la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con la materia de anticorrupción.

Me es grata la ocasión para reiterar de mis consideraciones la más distinguida.

Atentamente.

León, Gto. Noviembre 23, 2021

La Comisionada Presidenta

Lic. Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña